

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

79**COLLADO VILLALBA NÚMERO 8****EDICTO**

Doña Ana María Nieto Frías, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 8.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 425 de 2016 instados por el procurador don Félix del Valle Vigón, en nombre y representación de don Gonzalo Elizaga Velasco, contra don Ángel Martínez Acosta, en reclamación de 4.184.38 euros, en los que se ha dictado, en fecha 10 de mayo de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Félix del Valle Vigón, procurador de los tribunales, en nombre y representación de Gonzalo Elizaga Velasco contra Ángel Martínez Acosta, condenando al demandado a pagar al demandante la cuantía de 4.184.38 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Ángel Martínez Acosta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Collado Villalba, a 27 de junio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.738/18)

